HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS [3] Radicado: 00395
Hospital Local Municipio de los Patios
Fecha: 28-09-2026 12:09:20
Origen: 103-16.27
Destino: 103-51.43
Asunto: Folios: 1
Ref: MARTHA LILIANA GOMEZ CORREA
Destinatario: ANDRES ELOY GALVIS JAIMES

Los Patios, 28 de Septiembre de 2026

Doctor
ANDRES ELOY GALVIS JAIMES
GERENTE
E.S.E. Hospital Local Municipio Los Patios

Asunto: Solicitud de OTRO SI de adición y prorroga al contrato No. 0406 de 2026

En mi condición de subdirectora administrativa de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS y de supervisora del contrato de prestacion de servicios No. 0406 De 2026, me permito poner a su consideración la posibilidad de realizar Otrosí de adición y prorroga al contrato de la referencia, con el fin de dar cumplimiento a las actividades propias de la institución y de cumplir a cabalidad con la esencia del objeto contratado.

CONTRATISTA: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SANTA MARTHA C.T.A

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LOS PROCESOS DE FACTURACION, REVISORIA Y RADICACION DE CUENTAS MEDICAS PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS

VALOR INICIAL: $275.498.919,00 - **VALOR ADICIÓN 1:** $91.832.973,00
VALOR TOTAL $367.331.892,00

PLAZO INICIAL: TRES (03) MESES- PLAZO PRÓRROGA: UN(01) MES
NUEVO PLAZO: CUATRO(04) MESES

Esta solicitud se funda en el articulo 26 del Acuerdo N 003 del 6 de abril de 2021, estatuto de Contratación de la E.S.E., que establece "... los contratos dentro de su vigencia serán susceptibles de adición en valor y/o plazo, sin embargo, no podrá adicionarse en más del (50%) de su valor inicial." En atención a lo anterior, en mi calidad de supervisora solicito estudiar la viabilidad de modificar el contrato en el sentido mencionado.

Agradeciendo la atención,

MARTHA LILIANA GOMEZ CORREA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

Elaboró: Cristian Cristancho – Área Contratación.
Revisó: Luis Fernando Cristancho A.- Abogado externo.

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

28 de SEPTIEMBRE de 2026

Por medio del presente la Gerencia General solicita disponibilidad presupuestal para respaldar el siguiente compromiso:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.008.08.02; 2.1.2.02.02.008.08.04	De Servicios Técnicos; De Servicios Profesionales	Otro si adicion 001 AL CONTRATO N 0406 AJUSTE A DISPONIBILIDAD N 000642 PRESTACION DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LOS PROCESOS DE FACTURACION, REVISORIA Y RADICACION DE CUENTAS MEDICAS PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	$91.832.973,00

ANDRES ELOY GALVIS JAIMES
Gerente

Proyecto: Cristian Cristancho

HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO | IAMI / Corazón de Todos

PRINCIPAL
NIT : 807004393-5

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 0876

Fecha: 28/09/2026 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

ADICIONAL No.001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.0406, PRESTACION DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LOS PROCESOS DE FACTURACION, REVISORIA Y RADICACION DE CUENTAS MEDICAS PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBROS	DESCRIPCIÓN		VALOR
Fuent. Recurso 2.0-RECURSOS PROPIOS			
2.1.2.02.02.008.08.02	De servicios Tecnicos		79,142,431.00
		TOTAL	**79,142,431.00**
Fuent. Recurso 1.0-DISPONIBILIDAD INICIAL			
2.1.2.02.02.008.08.04	De servicios profesionales		12,690,542.00
		TOTAL	**12,690,542.00**
		TOTALES	**91,832,973.00**

VIGENCIA: 2026
VALOR: NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: ANDRES ELOY GALVIS JAIMES
CARGO: GERENTE
DEPENDENCIA: GERENCIA
DOCUMENTO DE SOLICITUD:

MARTHA LILIANA GOMEZ CORREA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

Los patios; 28 de Septiembre de 2026

Señor(a)
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SANTA MARTHA C.T.A
Nit No. 900172416-2

REFERENCIA: OTRO SI DE ADICIÓN Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0406 de 2026.

De la manera más atenta me dirijo a usted con el fin de comunicarle que se hace necesario realizar otro si de adición y prorroga al contrato No. 0406 de 2026, el cual tiene como objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LOS PROCESOS DE FACTURACION, REVISORIA Y RADICACION DE CUENTAS MEDICAS PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, con las siguientes especificaciones:

VALOR INICIAL: $275.498.919,00 - **VALOR ADICIÓN 1:** $91.832.973,00
VALOR TOTAL $367.331.892,00

PLAZO INICIAL: TRES (03) MESES - PLAZO PRÓRROGA: UN(01) MES
NUEVO PLAZO: CUATRO(04) MESES

De aceptar la presente modificación contractual el contratista asiente a las condiciones detalladas en OTRO SI DE ADICIÓN Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0406 de 2026 y a actualizar las garantías tomadas en respaldo del contrato mencionado de forma proporcional a las modificaciones contenidas en dicho documento.

FORMA DE PAGO: la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS**, reconocerá y cancelará por mes vencido, El valor que se reconoce al presente contrato, previa presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y el coordinados del servicio, cuenta de cobro, copia de la planilla que acredite el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL.

Cualquier inquietud al respecto, con gusto será atendida en la Gerencia

Atentamente;

ANDRÉS ELOY GALVIS JAIMES
Gerente

Elaboró: Cristian Cristancho –Área de contratación
Reviso: Luis Fernando Cristancho A- Abogado externo.

HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS [2] Radicado: 2011
Hospital Local Municipio de los Patios
Fecha 25-09-2025 13:08:07
Secretaria Origen 120
Folios 1
Asunto
Remite ANDRES ELOY GALVIS JAIMES
Destinatario COOTRASUAR C.T.A

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de septiembre de 2026, a las 08:55:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	88202908
Código de Verificación	88202908260901085558

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de septiembre de 2026, a las 08:37:07, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9001724162
Código de Verificación	900172416226090108370 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302161305

PIB
09:00:00

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIO EDGAR PEÑARANDA PEÑARANDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 88202908:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302159660

PIB
08:37:55

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SANTA MARTA C.T.A. identificado(a) con NIT número 9001724162:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/09/2026 08:39:13 a. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900172416**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146757484** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/09/2026 08:57:32 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **88202908** y Nombre: **MARIO EDGAR PEÑARANDA PEÑARANDA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146759951** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policia Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:57:05 AM horas del 01/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **88202908**

Apellidos y Nombres: **PEÑARANDA PEÑARANDA MARIO EDGAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.atencion@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:55:39 horas del 01/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **88202908**, Apellidos y Nombres **PEÑARANDA PEÑARANDA MARIO EDGAR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COOTRASMAR**, con NIT **900172416-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

> Portal web DIJIN

> Consulta Antecedentes Judiciales

> Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 88202908 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/09/2026 02:11 PM

Código Verificación: **LK4BH7M2GW**

Válida hasta: **29/12/2026**

Dirección de **Gobierno Digital**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Código de verificación
42919301452

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO SERVICIO DE INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	88.202.908
Fecha de Expedición:	25 DE ABRIL DE 1991
Lugar de Expedición:	CUCUTA - NORTE DE SANTANDER
A nombre de:	MARIO EDGAR PEÑARANDA PEÑARANDA
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 30 de Octubre de 2026

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 30 de septiembre de 2026

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Grupo Servicio de Información Ciudadana

OTROSÍ No. 001 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0406 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SANTA MARTA – COOTRASMAR CTA

Nosotros, **ANDRÉS ELOY GALVIS JAIMES**, identificado con la C.C.13.476.469 expedida en Cúcuta en mi calidad de representante legal de la **E.S.E HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS**, con NIT. 807004393-5, cargo para el cual fui designado mediante Decreto No. 048 del 22 de marzo de 2024 y posesionado mediante acta del 01 de abril de 2024, en ejercicio de las facultades legales y en particular las conferidas por el Estatuto y Manual de Contratación de la **E.S.E HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS**, que en adelante se denominará **LA EMPRESA**, de una parte, y, de otra parte, el Señor (a) **MARIO EDGAR PEÑARANDA PEÑARANDA**, identificado con cedula de ciudadania No. 88.202.908 de Cucuta, obrando como Representante Legal de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SANTA MARTA – COOTRASMAR C.T.A.**, con NIT 900.172.416-2, en calidad de **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la presente modificación de mutuo acuerdo al contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LOS PROCESOS DE FACTURACIÓN, REVISORIA Y RADICACIÓN DE CUENTAS MEDICAS PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS,** previas las siguientes consideraciones: **1.)** Que la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS** suscribió con la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SANTA MARTA – COOTRASMAR C.T.A.**, el contrato No. 00406 de 2026 para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LOS PROCESOS DE FACTURACIÓN, REVISORIA Y RADICACIÓN DE CUENTAS MEDICAS PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS.** Dicho contrato se rige por las normas del derecho privado, en particular los Códigos Civil y Comercial, sus decretos reglamentarios y las normas de prestación y facturación de servicios de salud que resulten pertinentes, así como por el Estatuto y Manual de contratación de la **ESE HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS. 2.)** Que el objeto de dicho contrato es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LOS PROCESOS DE FACTURACIÓN, REVISORIA Y RADICACIÓN DE CUENTAS MEDICAS PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS. 3.)** Que el contrato aquí descrito a la fecha se encuentra actualmente en ejecución y la fecha de terminación prevista es el treinta (30) de septiembre de 2026. **4.)** Que conforme al ART. 1501 del Código Civil: "Se distinguen en cada contrato las cosas que son de la esencia, las que son de su naturaleza y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente: son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales". Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes están en libertad de modificar mediante el mutuo acuerdo aquellos asuntos que no hacen parte del núcleo esencial del objeto. **5)** Que según lo establecido por el Estatuto y el Manual de Contratación de la **ESE HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS** el contrato puede ser modificado mediante el acuerdo de las partes o, incluso, unilateralmente por **LA EMPRESA**, excepto en lo que constituye la esencia de su objeto. **6)** Que el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 también admite la posibilidad de modificar unilateralmente, cuando no es posible hacerlo mediante el mutuo acuerdo, los contratos celebrados por entidades estatales para la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. **7)** La supervisora del contrato recomendó el trámite de la presente adición y prórroga por el tiempo estrictamente necesario para dar continuidad a los servicios que viene prestando el contratista, a fin de garantizar una ágil, efectiva y óptima prestación de los servicios de salud y el cumplimiento del objeto contractual. **8)** De conformidad con el parágrafo del artículo 40

de la ley 80 de 1993, es posible adicionar los contratos hasta el 50% del valor inicialmente pactado, expresado este en salarios mínimos legales mensuales. **9)** El Contrato de Prestación de Servicios 0406 de 2026 se encuentra actualmente vigente y en ejecución. **10)** Teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad de las partes que participan en el negocio jurídico, el contrato se puede modificar con el acuerdo de estas, a fin de cumplir íntegramente con el objeto contractual, excepto en lo que constituye el núcleo esencial del objeto. **11)** Que el contratista manifiesta que está en disposición y capacidad de continuar prestando los servicios contratados para cumplir el propósito inicial de la contratación. **12)** Que, conforme a las anteriores consideraciones, ambas partes acuerdan que en lo sucesivo el contrato se regirá por las siguientes cláusulas que modifican y/o adicionan algunas de las inicialmente pactadas así: **CLAUSULA PRIMERA**: **ADICIONESE EN NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE** ($91.832.973.00), según disponibilidad No. 0876 del 2026 **LA CLAUSULA QUINTA EN LO RELATIVO AL VALOR DEL CONTRATO,** ascendiendo en consecuencia a un monto total de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($367.331.892,00). CLAUSULA SEGUNDA**: **MODIFIQUESE LA CLAUSULA CUARTA RELATIVA AL TÉRMINO DE VIGENCIA,** en el sentido de adicionar un (01) mes a la duración del contrato, es decir, hasta el treinta y uno de octubre de 2026. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES**: Todas las demás cláusulas y estipulaciones del contrato No. 0406 de 2026 no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes y su exigibilidad permanece inalterada, Ambas partes reconocen que esta modificación es voluntaria y que no afectará la validez ni la aplicabilidad de otras disposiciones contenidas en el contrato original. Cualquier modificación adicional a esta cláusula requerirá el consentimiento previo y escrito de ambas partes. **CLÁUSULA QUINTA**: Por tratarse de una modificación originada en el mutuo acuerdo de las partes, los intervinientes renuncian a iniciar cualquier tipo de reclamación judicial o extra judicial por cualquier situación, evento, acto o hecho derivado de la suscripción de este documento y de su contenido. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente acuerdo se considera perfeccionado con la suscripción de este por ambas partes. En constancia se firma en el municipio de Los Patios, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2026.

ANDRES ELOY GALVIS JAIMES
Contratante

MARIO EDGAR PEÑARANDA PEÑARANDA
Contratista

MARTHA LILIANA GOMEZ CORREA
Supervisora

Los Patios, VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE 2026

Doctor(a)
MARTHA LILIANA GOMEZ CORREA
Subdirectora Administrativa
E.S.E. HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS

De manera atenta le solicito expedir el siguiente registro presupuestal así:

CONCEPTO:	PROCESO DE FACTURACION REVISORIA Y RADICACION DE CUENTAS
VALOR:	$91.832.973,00
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.02.008.08.02; 2.1.2.02.02.008.08.04;
DETALLE RUBRO PRESUPUESTAL:	De Servicios Técnicos; De Servicios Profesionales
BENEFICIARIO:	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SANTA MARTHA C.T.A
NIT-CEDULA:	900172416-2
NUMERO C.D.P.	000876
NUMERO DE RP DE AJUSTE	000623
SOPORTE JURIDICO:	CONCEPTO JURIDICO EMITIDO POR EL ASESOR JURIDICO DE CONTRATACION

Cordialmente,

ANDRES ELOY GALVIS JAIMES
Gerente

HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO | IAMI/Corazón de Todos

PRINCIPAL
NIT : 807004393-5

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 00 0861

FECHA : 28/09/2026
A FAVOR DE : COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SANTA MARTA C.T.A. NIT: 900172416-2
COMPROMISO : ADICIONAL No.001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.0406, PRESTACION DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LOS PROCESOS DE FACTURACION, REVISORIA Y RADICACION DE CUENTAS MEDICAS PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.
DISPONIBILIDAD : 00 0876 -- 28/09/2026
DEPENDENCIA : GERENCIA

TIPO CONTRATO : C.P.S - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBROS	DESCRIPCIÓN	FUENTE RECURSO	DISPONIBILIDAD	VALOR
2.1.2.02.02.008.08.02	De servicios Tecnicos	2.0-RECURSOS PROPIOS	0876 - 28/09/2026	79,142,431.00
2.1.2.02.02.008.08.04	De servicios profesionales	1.0-DISPONIBILIDAD INICIAL	0876 - 28/09/2026	12,690,542.00
			TOTALES	**91,832,973.00**

VIGENCIA : 2026
VALOR : NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS.

MARTHA LILIANA GOMEZ CORREA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

Los Patios, VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE 2026

Doctor
MARTHA LILIANA GOMEZ CORREA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS

Cordial saludo,

Con la presente me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor del siguiente contrato:

ADICIONAL	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
001 AL CONTRATO 0406	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LOS PROCESOS DE FACTURACION, REVISORIA Y RADICACION DE CUENTAS MEDICAS PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SANTA MARTHA C.T.A	$91.832.973,00

Lo anterior para efectos de supervisar la ejecución y cumplimiento del mismo, formular observaciones a dicha ejecución e informar de la misma a este despacho, certificando el cumplimiento de las actividades del contratista y el pago de seguridad social para que le pueda proceder al correspondiente pago por las actividades contratadas.

Para la respectiva integración del expediente contractual, es indispensable contar con los siguientes documentos:

- Pagos de seguridad social mensuales.
- Informe de actividades mensuales.
- Acta final firmada por las partes.

Atentamente,

ANDRES ELOY GALVIS JAIMES
GERENTE